



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00211-00
Demandante:	MIREYA CARVAJAL DAZA
Demandado:	- FIDUGRARIAS.A - DECEVAL - JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETE -CÓRDOBA

En atención al trámite de esta acción de tutela, considera esta agencia civil, oportuno VINCULAR a las partes dentro del proceso de sucesión del señor EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ (Q.E.P.D.), lleva su trámite en el Juzgado Séptimo de Familia del Circuito de Bogotá, y se identifica con el número 2017-030.

Por lo que se requerirá al **JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** que realice la notificación correspondiente a las partes dentro de dicho proceso y además publique en su micro sitio web esta providencia. Lo que igualmente se hará en el de este despacho.

Así las cosas, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a esta acción tutelar a las partes dentro del proceso de sucesión del señor EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ (Q.E.P.D.), lleva su trámite en el Juzgado Séptimo de Familia del Circuito de Bogotá, y se identifica con el número 2017-030. Puedan ejercer su derecho a la defensa y contradicción, para lo cual se le otorgan 24 horas.

SEGUNDO: REQUERIR al **JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** para que realice la notificación correspondiente a las partes dentro de dicho proceso por el medio más expedito y además publique en su micro sitio web esta providencia. Lo que igualmente se hará en el de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA